

## Spread the love

MiFID II categoriza el high frequency algorithmic trading (HST) ) como una especialidad de la negociación algorítmica, que permite ejecutar un elevado número de órdenes en segundos o fracciones de segundo y que se basa en infraestructuras que minimizan los retrasos en las ordenes, permiten la “ubicuidad” de las órdenes en distintos centros de negociación y, se benefician de la cercanía física entre los centros de negociación electrónica y el acceso de estos con los inversores.

Los inversores que operen según técnicas de HST en la UE están sometidos a una serie de deberes:

- almacenar los registros de sus operaciones al menos durante los 5 años precedentes . Tales registros deben ofrecer un grado de detalle suficiente para que las autoridades nacionales competentes supervisen
- enviar los registros a las autoridades competentes bajo petición.
- establecer instrumentos para realizar seguimientos de sus sistemas procesos y procedimientos para identificar cualquier impacto negativo de los algoritmos y para poder cancelar las ordenes pendientes en todas los centros de negociación mediante un mecanismo rápido “*kill - button*”.
- realizar test adecuados para garantizar la seguridad y fiabilidad de sus sistemas TIC (en caso de subcontrata, el sub-contratista estará sometido a los mismos requisitos)
- operar test de control previo incluidos “collars” o bandas de precios, valores máximos por orden, máximos en posiciones largas o cortas, mecanismos de ejecución y paralización automática , mecanismos de cancelar ordenes pendientes (*kill button*), máximo de mensajes de salida y en su caso protección para los creadores de mercado.

Leer más:

- [Lindsey C. Crump Regulating to Achieve Stability in the Domain of High-Frequency Trading, Michigan Telecommunications and Technology Law Review, 2015/1](#)
- [Mohamad Allid, Tacking Challenges....](#)